

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

PRESUPUESTOS Y NÓMINAS

Algunas recientes disposiciones sobre material escolar; descuentos del mismo; material atrasado y formación de nóminas.

Se ha producido una enorme confusión en todo lo referente al material de Escuelas, presupuestos, descuentos sobre los haberes, etcétera, etc.

Sobre ello recibimos continuamente consultas, y vamos a intentar aclararlas reuniendo aquí algunas de las últimas disposiciones sobre esta materia.

Empecemos por reproducir una Orden de 22 de julio, escasamente conocida todavía, sin duda porque ha salido en plena vacación canicular.

Dice así esta disposición:

«El capítulo 5.º, artículo 1.º de la vigente Ley de Presupuestos de este Ministerio determina que del total crédito destinado a material de Escuelas, percibirá directamente la Administración Central el 10 por 100 para, con su importe, adquirir el que crea conveniente.

En su virtud, esta Dirección general pone en su conocimiento (de los Jefes de Secciones administrativas), que al aprobar los presupuestos del material, con arreglo a los sueldos que disfrutaban los Maestros con anterioridad a la Ley de 22 de julio de 1918, deducirán dicho 10 por 100, tanto en material diurno como en adultos, conforme previene la citada Ley.—Dios, etc.—Madrid, 22 de julio de 1920.—POGGIO.—(B. O. 10 agosto)».

A esta Orden hemos aludido diferentes veces en los últimos días.

Ella perpetúa el descuento del 10 por 100 sobre el material diurno, y, además, lo hace extensivo al material nocturno, que nunca estuvo sometido a ese descuento de 10 por 100.

Pero todo ello es consecuencia de la redac-

ción que se ha dado al presupuesto, que es la siguiente:

Capit. V., art. 1.º:

«Para material pedagógico de las Escuelas nacionales y demás gastos necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las clases de adultos y adultas, para premios de habilitación, todo ello en la forma que se determina, a justificar con los recibos que entreguen los Maestros en la parte que ellos reciban e invirtiendo directamente la Administración Central el 10 por 100 del crédito, 5.300.000 pesetas.»

Además, retrotrae la cantidad de material a la que tenían las Escuelas antes de la Ley de funcionarios, y por si hubiese alguna duda, el último número del Boletín del Ministerio trae esta confirmación:

«Como aclaración a la circular de 22 de julio próximo pasado sobre el material diurno y de adultos,

Esta Dirección general ha acordado declarar, para conocimiento de los señores Jefes de este servicio, que los presupuestos del material de las Escuelas nacionales se formularán sin tener para nada en cuenta los aumentos que en sus sueldos personales hayan experimentado los Maestros y Maestras, sino tomando la misma base que en los años anteriores, y por tanto, con arreglo a igual situación de derechos que al declararse la Ley de 22 de julio de 1918. Sobre la cantidad resultante habrá de hacerse la deducción del 10 por 100 a que se refiere la citada circular de 22 de julio próximo pasado.—Dios, etc.—POGGIO.—(Sr. Delegado regio de Pri-

mera enseñanza de Madrid y Jefes de las Secciones administrativas.»—(Boletín Oficial 14 septiembre 1920).

Reducimos de todo esto:

1.º Que el presupuesto ha de hacerse presentándose en absoluto de los sueldos actuales, y con sujeción a la cantidad que cada Escuela tenía antes de la reforma de sueldos de 1912.—Convengamos en que esto se presta a muchas confusiones.

2.º Que esa cantidad está sometida al descuento del 10 por 100 y también la consignación para adultos.

3.º Que además, y para que nada falte, ha de descontarse también el 1,20 por 100 de pagos del Estado, y el 0,50 por habilitación.

Verdad es que, después de tantos descuentos y gabelas, el material suele quedarse sin cobrar, como ha ocurrido el año pasado.

Para ver de pagarlo, se ha circulado estos días la siguiente Orden:

«Aprobada por el Ministerio de Hacienda la relación de resultados de este Centro ministerial, correspondiente al ejercicio de 1919-20, y figurando en ella un remanente de 471.132,37 pesetas para el pago de material de Escuelas nacionales, se hace preciso que usted remita, con toda urgencia, una certificación en la que consten, por partidos judiciales, y en columnas separadas, los gastos por material de adultos en el curso de noviembre a mayo próximo pasado, y las alteraciones que pueden haber ocurrido, por cualquier concepto en el del diurno, datos que son precisos para instruir el oportuno expediente en solicitud de un crédito extraordinario por la diferencia que resulte entre el gasto y el crédito disponible, Madrid, 16 de agosto de 1920.—POGGIO.—(Señor Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid y Jefes de las Secciones administrativas.)»—(Boletín Oficial 10 septiembre 1920).

No sabemos a cuanto ascenderá la deuda, pero tememos mucho que lo que falte se cobre tarde y muy mal. Ahora se piensa pedir un crédito extraordinario a las Cortes, cuando todos sabemos que las Cortes seguirán clausuradas o serán disueltas.

Finalmente, solo falta que el mes próximo se retrase el cobro de los haberes de personal.

Lo tememos porque el último número del «Boletín Oficial del Ministerio» varía radicalmente la redacción de las nóminas, y pide datos que, como el del Escalafón, pudieran producir retrasos en la redacción de esos documentos.

Es aquí la orden aludida:

«Siendo necesario que las nóminas de haberes del personal de Maestros guarden perfecta uniformidad,

Esta Dirección general pone en su conocimiento que, al formarse las del mes de la fecha, se hagan constar en las mismas los siguientes extremos:

1.º Número con que figuran en el Escalafón.

2.º Destinos que desempeñan y fechas de sus nombramientos.

3.º Sueldo anual.

4.º Nombre de los perceptores.

5.º Sueldo íntegro mensual.

6.º 6 por 100 para la Junta de derechos pasivos.

7.º Haber mensual, deducido al 6 por 100.

8.º Impuesto de utilidades.

9.º Líquido mensual a percibir por los interesados.

10. Tanto por ciento de la ley de Utilidades aplicado.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 9 septiembre de 1920.—POGGIO.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»—(B. O. 14 septiembre).

Además, hay que tener en cuenta la Real orden de 3 de agosto último que hemos reproducido íntegramente hace pocos días en estas columnas.

Nos parece que sería preferible refundir todas esas órdenes fragmentarias en unas instrucciones orgánicas que aclararan las dudas, y evitaran la multitud de citas que ahora van haciendo falta.

De Actualidad

Del concurso de traslado.—Nuestro compañero D. Juan Chimenos nos envía un artículo sobre el concurso de traslado, abogando porque se refundan el pasado y el próximo en uno solo, y que se procure resolver para las vacaciones de Carnaval. Dice también que debemos pedir que todas las vacantes, incluso las de nueva creación, vayan al concurso, y las resultas darlas a los concursos correspondientes.

Certificaciones.—Con frecuencia se exige a los Maestros determinados documentos, como certificaciones de matrimonio, de nacimiento, etcétera, etc., que cuestan unas cuantas pesetas, y que en estos tiempos de vida difícil cuesta mucho ganar.

Y nosotros preguntamos: ¿por qué esos documentos, una vez registrados y producido su efecto, no han de devolverse a los interesados? De esta suerte podrían utilizarlos siempre que fuese menester, y se ahorrarían trabajo, gestiones, pérdidas de tiempo y gastos no despreciables.

Una Escuela de traslado.—Se nos quejan de que la Escuela de Petrés (Valencia), que esta-

ba anunciada al concurso de traslado, que estaba reservada para éste y que no debía proveerse de otra manera, ha sido adjudicada fuera de concurso. ¿Podrían decirnos las autoridades valencianas cómo ha sido esto, si es exacto?

Pleitos contenciosos.—Se han presentado ante el Tribunal Supremo los siguientes: de doña Leandra Moreno, contra las Reales órdenes de 16 de abril y 12 de agosto últimos sobre Escalafón de Escuelas Normales; de doña María Encarnación de la Rigada y otras, contra las mismas disposiciones; de doña Juana Salvá Bolívar, de doña Eulalia Leal y otras, contra las Reales órdenes de 28 de mayo y 24 de junio de 1920, sobre oposiciones a Escuelas; de D. Francisco Pereira, contra la Real orden de 5 de junio de 1920, sobre Escalafón del Profesorado de la Escuela Superior del Magisterio.

MAPA DE EUROPA Conforme al Tratado de Versalles

En este mapa de gran limpieza y exactitud, grabado a cuatro tintas, se muestra claramente la reciente división política de Europa.

TAMAÑO DE 73 × 53 centímetros

PRECIO EN MADRID, 1,50 ptas.

REMITIDO A PROVINCIAS, 2 ptas.

Este mapa no debe faltar hoy en ninguna Escuela.

Asociaciones de Maestros

Benavente.—Acuerdos tomados en la sesión ordinaria de 8 del actual:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Idem las cuentas presentadas por el Tesorero, sin reparos de ningún género.
- 3.º Después de expresar reiteradamente el deseo la Junta directiva de dejar el cargo que ha desempeñado el tiempo reglamentario, se acordó, por unanimidad, en plena reunión, que continúe la misma, para implantar el nuevo Reglamento, accediendo a las poderosas razones expuestas por los socios.
- 4.º Que cada Maestro o Maestra que desee pertenecer a esta Asociación, contribuirá con una peseta, como cuota extraordinaria, a fin de arbitrar fondos para su normal funciona-

miento y sufragar los gastos que origine la impresión del mismo; a cuyo efecto se rogó al señor Habilitado del partido la descuenta al hacer efectivos los haberes del presente mes.

5.º Que asimismo se descontará a cada socio, por dicho señor Habilitado, y a partir de la mensualidad actual inclusive, la cuota de veinticinco céntimos de peseta mensuales, que establece el Reglamento, por el cual se ha de regir esta Asociación en lo sucesivo; y

6.º Que desde esta fecha se ponga en vigor el nuevo Reglamento hecho mención anteriormente, en toda su integridad.

El Presidente, J. COLINO.—El Secretario, EZEQUIEL M. RODRIGUEZ.

Ronda.—Sesión del día 12 de septiembre de 1920.—Acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Gestionar el funcionamiento de las Escuelas de Ronda que se encuentran actualmente clausuradas por falta de local.
- 3.º Pedir a la «Nacional» que gestione que la gratificación de adultos sea igual a la cuarta parte del sueldo del Maestro, según está establecido en diferentes disposiciones, entre ellas las Reales órdenes de 28 de octubre de 1906 y 30 de septiembre de 1907 (1).
- 4.º Que también gestione dicho organismo que se disponga sea considerada como jubilación forzosa toda aquella que no sea pedida voluntariamente por el interesado.

El Presidente, LOPE DE VEGA.—El Secretario, JUAN AVILES.

Llanes (Oviedo).—Sesión del día 8 de septiembre de 1920.

En la villa de Llanes, asistiendo los individuos que al final firman, mediante convocatoria realizada al efecto, acordaron: que en vista de no poder cumplir con los artículos correspondientes del Reglamento del 7 de septiembre de 1918, se declara disuelta esta Asociación, con la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de su constitución.

«Artículo 8.º En caso de disolverse esta Asociación del partido, los fondos existentes pasarán a nutrir el Montepío del Magisterio primario».

Y para que conste, lo firman hoy día de la fecha, siendo las dos de la tarde.—V.º B.º—La Vicepresidenta, SOLEDAD MIERES.—AMALIO PINARNES.—FLORENCIO M. DE MARIGORTA.—ANTONIO MONJO.—El Secretario, NICANOR LLORENTE DOMINGUEZ.

(1) Mientras tanto que esto se consigue, se acordó asimismo que la Permanente de la «Nacional» gestione que la actual gratificación no esté gravada con el 12 por 100 de descuento.

Almazán (Soria).—Extracto de los acuerdos tomados el día 5 de septiembre:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de las cuentas.

3.º Concesión de un voto de gracias a la Junta directiva.

4.º Que el Estado abone inmediatamente el importe del material por las clases de adultos de los segundos semestres de 1918 y 1919 y primer semestre de 1920.

5.º Que la Nacional gestione hasta conseguir que la gratificación por las clases nocturnas sea la cuarta parte de los actuales sueldos, sobre todo para las bajas categorías, que más lo necesitan.

6.º Protestar contra la Orden de la Dirección general por la que se descuenta del material escolar, el 10 por 100, con el fin de invertir por la Administración Central en material científico, pues tal disposición será en provecho de las Escuelas «privilegiadas» y de las grandes urbes, con daño de las rurales, que son las más necesitadas.

7.º Que al verificarse nuevas corridas de escalas se dé a los Maestros título administrativo y no diligencias de ascenso.

8.º Que el Estado abone directamente a los Maestros los alquileres de Escuela y casa-habitación, reintegrándose de los municipios.

9.º Que al crear Escuelas se aumenten proporcionalmente las plazas en todas las categorías para evitar la acumulación en la de entrada.

10. Limitación de tiempo de servicios para la sustitución por enfermedad, y que por jubilación forzosa se entienda no sólo la de setenta años, sino la ocurrida al Maestro por inhabilitación física, y en este caso le sirva como sueldo regulador para obtenerla el disfrutado en la fecha del cese.

11. Que para dar fin a la lucha entre «limitados y no limitados» se excite y emplace a la Nacional para que consiga del Ministerio la nueva implantación en las capitales de provincia o zonas de Inspección de las oposiciones restringidas para los limitados que cuenten menos de «diez años» en propiedad; y para los que tengan ya ese número, sin nota desfavorable, con la propuesta de la Inspección y presentación de hoja de servicios certificada, les sea cancelada dicha nota.

12. Que el concurso general de traslado de este año, dada su demora en la tramitación, quede en suspenso, y al sucesivo de 1921 se agreguen cuantas vacantes existan al hacer su publicación en la «Gaceta», incluso las de nueva creación, que deben ser provistas por este turno y no por otro alguno.

13. Que para ser concursante al antedicho sea condición necesaria no haber obtenido Escuela en el anterior, único medio de beneficiar en algo a los números altos del Escalón, que casi siempre quedan en expectación de plaza, por consumirlas los números bajos,

y que desaparezcan los concursillos entre Escuelas de la misma localidad.

14. Haber visto con agrado el aumento de plazas de Inspección, y felicitar a los nombrados; pero protestar de que para su provisión se haya hecho preterición de los Maestros, no dándoles el tercio de ellas en oposición, por suponerseles (exposición del Real decreto) poco aptos para el desempeño de tales cargos.

15. Que se suprima o reforme la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; que para las plazas de Inspección se exijan diez años de servicios en Escuela nacional, y que para la provisión de éstas y las de las Secciones sea la oposición el medio de adjudicarlas.

16. Que se deroguen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 4 de junio último, por sobreponer las Juntas locales a las Inspecciones, con daño notorio para la enseñanza.

17. Que acerca del proyectado homenaje a los políticos que se han manifestado en pro del Magisterio, es prematura su realización por faltar mucho que hacer; mas con tal salvedad, y a fuer de no pecar de ingratos, diga claramente la Nacional cuál es su pensar y proyectos, y si se huye del obsequio personal lanzando una idea u obra altruista, en once esta Asociación ingresará la lista de «contribuyentes» en la cuantía que estime oportuna, o se dicte como medida general, mostrándose entretanto, así como sus socios, retraída ante la incertidumbre. Proponga ella y proponga con acierto, que medios tiene para hacerlo, y las Asociaciones en común y el Magisterio individual contribuirán con su «cóbolo» a la coronación de sus planes; pero de seguir las «linioblas» vendrá, a no dudarlo, un fracaso más para la clase y un desengaño para sus protectores.

18. Que se publiquen estos acuerdos en «Defensor Escolar», «Boletín Escolar» y El Magisterio Español.

El Presidente, GREGORIO GIL.—El Secretario, ANDRÉS TABARUERO.

Tratado elemental de ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMÁTICAL

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 125 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 18.—Real orden (rectificada) relativa a la conservación del Parque de la Alhambra de Granada.—(30 agosto).

—Otra resolviendo la consulta elevada a este Ministerio por el Rectorado de Salamanca sobre interpretación de la vigente ley del Timbre.—(2 septiembre).

—Otra nombrando a D. José Feito García Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz.—(6 septiembre).

—Otra resolviendo el expediente instruido con motivo de una instancia de D. Manuel Álvarez González, Presidente de la Asociación de Maestros de Primera enseñanza del partido de Gijón (Oviedo), solicitando se conceda la autorización ministerial necesaria para subsistir legalmente dicha Asociación.—(6 septiembre).

—Otra disponiendo sean incorporados al Instituto-Escuela los Catedráticos que se mencionan.—(8 septiembre).

—Otra declarando jubilado a D. Rafael Pérez de Percebal, Catedrático del Instituto de Cibra.—(9 septiembre).

—Otra disponiendo se anuncien a oposición las Cátedras que se mencionan, vacantes en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—(9 septiembre).

—Otra nombrando a D. Leonardo Martín Echeverría Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Almería.—(10 septiembre).

—Otra disponiendo se amortice el sueldo personal de 10.000 pesetas que en el Escalafón correspondía al Catedrático D. Juan Espalza, y disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Zamora, con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas anuales.—(11 septiembre).

—Otra fijando la plantilla definitiva del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.—(14 septiembre).

—Otra nombrando a D. Juan Bautista Alberto Espinosa Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Jerez de la Frontera.—(15 septiembre).

Septiembre 19.—Real orden resolviendo el expediente sobre nombramiento de Directores de las Escuelas graduadas de Sariñena (Huesca).—(4 septiembre).

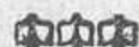
—Otra habilitando el título de Licenciado en Ciencias Naturales expedido en la Universidad de San Marcos, de Lima, a favor de D. Roberto Hermoza y Cuba.—(4 septiembre).

—Otra resolviendo instancia de compositores y autores musicales solicitando se modifique la nueva redacción dada al art. 112 del Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad intelectual, llevada a efecto por el Real decreto de 4 de abril de 1919.—(14 septiembre).

—Otra disponiendo se adquiriera el manuscrito de la obra inédita que dejó al fallecer D. Pedro de Madrazo, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, titulada «La Arquitectura de España».—(16 septiembre).

—Otra autorizando al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) para crear una Escuela de asistencia mixta con carácter voluntario.—(15 septiembre).

—Resolviendo el expediente incoado en virtud de instancia del Maestro de Tineo, Concejo de Cangas de Tineo (Oviedo), D. Victoriano Marcos González, solicitando se le conceda fuera de concurso el traslado a otra Escuela, por hallarse clausurada la de que es titular.—(4 septiembre).



5 JUNIO.—R. O. MUTUALIDADES

(Continuación de la pág. 287).

Regeneración, D. Fabián Remondo; Cornago (Logroño).

Nuestra Señora de Arcos, D. Agustín Barragán; Trévejo (ídem).

La Virgen del Villar, D. José Banilo; Igea (ídem).

Rioja, D. Santiago García; Calahorra (ídem). Zaragoza, el mismo; ídem (ídem).

Nuestra Señora de la Asunción, D. Víctor Allona; Torrecilla sobre Alesanco (ídem).

Anaigón, D. Santiago García; Calahorra (ídem).

La Anunciación, D. Felipe Ucha; Arnedo (ídem).

La Inmaculada Concepción, D. José Castiella; ídem (ídem).

El Porvenir de Cabretón, D. Félix González; Cabretón (ídem).

La Dolorosa, el mismo; ídem (ídem).

San Ignacio, D. Daniel Antoñanzas; Uruñuela (ídem).

Nuestra Señora del Patrocinio, el mismo; ídem (ídem).

Nuestra Señora de la Fuencisla, D. Hermeindo Merino; Carbonera (ídem).

El Progreso, D. Amando Nicolás; Calahorra (ídem).

Quintiliano, D. José María Madorrán; ídem (ídem).

María del Consuelo, D. Santiago García; ídem (ídem).

Todo por las Niñas, el mismo; ídem (ídem).

Nuestra Señora de los Remedios, D. Elías Sánchez; Las Ruedas de Enciso (ídem).

Virgen de Atiscar, D. Román Ruiz; Navajón (ídem).

San José, D. Angel Ortigosa; Herce (ídem).

San Salvador, D. Juan Calvo; Villar de Poyales (ídem).

San Bartolomé, D. Gonzalo Pastor; Aldeanueva de Ebro (ídem).

San Justo y Pastor, el mismo; ídem (ídem).

San Gabriel, el mismo; ídem (ídem).

La Asunción de Nuestra Señora, D. Amador Cereceda; Hervías (ídem).

San Nicolás, D. Anselmo Lasheras; Poyales (ídem).

San Maximino, D. Manuel González; Rincón de Soto (ídem).

La Virgen del Pilar, el mismo; ídem (ídem).

San Enrique, el mismo; ídem (ídem).

Nuestra Señora de la Asunción, D. Juan Rupérez; Alcanadre (ídem).

San Antonio, D. Santiago Martínez; Garranzo (ídem).

La O, D. Luis García; Estollo (ídem).

San Pedro, D. Bonifacio Jiménez; Villarroja (ídem).

Nuestra Señora de las Angustias, D. Eusebio Martínez; La Escuzquilla (ídem).

La Virgen del Prado, D. César de Collomo; Mesanico (ídem).

Natividad de Nuestra Señora, D. Julio Torrecilla; Canillas (ídem).

Virgen de la Antigua, D. Juan Cruz; Arenzana de Abajo (ídem).

Virgen del Carmen, el mismo; ídem (ídem).

San Miguel, D. Agustín Barragán; Tricio (ídem).

La Esperanza, D. Fabián Remondo; Cornago (ídem).

San Martín, D. Felipe López; Hormilla (ídem).

San Carlos Borromeo, el mismo; ídem (ídem).

La Pilarica, D. Vicente Martínez; Santa Eulalia Somera (ídem).

Virgen del Prado, D. José Ascarza; Santa Eulalia Bajera (ídem).

San Francisco de Borja, D. Felipe Peñalva; Carvera del Río Alhama (ídem).

San Miguel Arcángel, D. Daniel Viguera; Ocón (ídem).

La Soledad, D. Segundo Díaz; Munilla (ídem).

San Pelayo, D. Pedro Loza; Baños de Río Tobía (ídem).

Nuestra Señora de los Parrales, el mismo; ídem (ídem).

San Sebastián, D. Marcos García; Corera (ídem).

San Roque, D. Jesús Arciniaga; Azofra (ídem).

Santa María Magdalena, el mismo; ídem (ídem).

San Roque, D. Andrés Munilla; Tudelilla (ídem).

Santa Bárbara, el mismo; ídem (ídem).

Las Virgencitas, D. Dámaso González; Turuncún (ídem).

San Fernando, D. Marcos Blanco; Bañares (ídem).

Santa Cruz, D. Marcos Blanco; Bañares (Logroño).

Santa Bárbara, D. Pedro Sáenz; Las Ruedas de Ocón (ídem).

San José, D. Esteban Jiménez; Bergasillas Bajera (ídem).

Virgen de los Remedios, D. Miguel Bravo; Cirueña (ídem).

San Pelayo Mártir, D. Eladio Fernández; Valdemadera (ídem).

Patria, D. Mariano Bosom; Mayáis (Lérida).

Santa María de Inestrillas, D. Cirilo González; Inestrillas (ídem).

Luis Blanco, D. Angel Ortigosa; Herce (ídem).

Santo Domingo de Silos, D. Gregorio Mahave; Cañas (ídem).

San Juan Bautista, D. Leandro Martínez Villar de Torre (ídem).

Todos los Santos, D. Teodoro Ruiz; Préjano (ídem).

Nuestra Señora de las Nieves, D. Pedro Juan Ruiz; ídem (ídem).

El Denario, D. Guillermo Fernández; Lagarones (Pontevedra).

La Esperanza, el mismo; Montillón (ídem).

Nuestra Señora de los Desamparados, el mismo; Paradela (ídem).

San Antonio de Padua, D. Pascal G. Sallamero; La Mortera de Palomar (Oviedo).

San Vicente de Bernes, D. Guillermo Fernández; Bernes (Pontevedra).

San Jorge, el mismo; Cerei (ídem).

San Martín, el mismo; Calobre (ídem).

Santa Margarita, el mismo; ídem (ídem).

Niñas Mutuallistas, D. Andrés Miró; Sampedor (Barcelona).

Santa Tecla, D. Baltasar Jofre; Biniamar (Balears).

Saturnina, D. Juan Casanovas; Osornost (Barcelona).

San José, D. Felipe Pérez; Viñuela (Zamora).

San Antonio, D. José de la Roza; Riaño (Oviedo).

Canónigo Dr. Sallesas, D. José Badía; Puigpelat (Tarragona).

La Carbajalina, D. Gregorio Fidalgo; Carbajales de Alba (Zamora).

Nuestra Señora de Arboles, el mismo; ídem (ídem).

San Román, D. Pelayo Arrúe; Ezquerrecocha (Alava).

San Pedro Apóstol, D. Emilio García; Vega de Magaz (León).

(Continuará).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se desestima instancias de D. Félix Sánchez, Maestro de Fraga (Huesca), que pide pasar a otra Escuela, y de D. Juan Medrano, Maestro de Larrevilla (Santander), en solicitud de cantidades que dice le debe el Ayuntamiento.

—Se autoriza la subsistencia de la Asociación de Maestros del partido de Gijón (Oviedo).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio oficial, a D. Manuel Pérez Jiménez.

—Se sobreescribe expediente seguido a D. Cipriano Bardón, Maestro de Pobladora (León).

—Se desestima instancia de D. Julio González Santos, Maestro de Valencia, que recurre contra acuerdo de la Delegación regia.

—Se concede permiso para examen a don Isidro Navarro, Maestro de Las Palmas (Canarias).

—Se crean tres Escuelas, con carácter provisional del Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra).

—Se impone la pena tercera del artículo 27 del Estatuto a D. Hilario López Rubio, Maestro de Villamartín del Sil (León).

—Idem la segunda del mismo artículo a doña Mercedes Hernández, Maestra de Ferreras de Arriba (Zamora).

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Dolores Asensio, Maestra de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Normales.—Se nombra a D. José Feito Profesor especial de Francés de las Normales de Badajoz.

—Se abonan los servicios solicitados por D. Luis Eulogio Ferrer y doña Julia Muñoz Toca.

—Se autoriza al Rector de Zaragoza para nombrar sustituto del Maestro de la graduada de Zaragoza, D. Ramiro Solans, a D. Manuel Betriain Ibarz.

Correspondencia Particular

Cojóbar. C. G. Por los que envió puede juzgar de los demás.

San Esteban. B. B. Esta Administración no está autorizada para servir encargos sin previo pago.

Villaverde del Monte. V. M. D. Lo gestionamos oportunamente sin resultado; en esta ocasión sería en vano.

Folgozo. S. G. Perdió el derecho por no solicitar dentro del plazo legal.

Nueva York. S. P. Es un honor para nosotros que lea este periódico con tanta atención; buscaremos los libros que desea.

Quintanilla. M. L. Así lo esperamos.

Gata. J. S. Puede mandar 2,60 pesetas.

Pozoblanco. J. G. Libros escolares.

Pimilla. C. D. Conformes; al hacer el giro no deje de avisarnos.

Almonte. L. A. Así lo haremos.

Guadalcazar. C. de T. Se han hecho grandes alteraciones; puede reclamar.

Oropesa. M. M. C. Su artículo daría origen a agrias polémicas, que debemos evitar en bien de la clase.

Campo y Santibáñez. F. A. Muchas gracias por su lista; pasa la carta a la Administración.

San Martín. J. T. Creemos que no, pero puede intentarlo.

Becedillas. J. R. C. Anotado cambio; se envía a la imprenta su trabajo.

Goizueta. G. L. No tenga que precipitarse.

Castuera. J. de C. y P. G. El descuento de utilidades lo hacen del sueldo íntegro.

Purchil. F. N. Se anota traslado; ese Maestro se considera como en activo; los consortes tienen preferencia; quieren resolverlo pronto.

Almendra. M. T. R. Sí, se conmutarán; pero hay que solicitarlo nuevamente.

Alcoy. R. S. El «Manual del Maestro» está agotado.

Alicante. G. F. Entorabuena.

Villar de Santos. F. S. Son muchas las reclamaciones que se reciben sobre el particular.

Manzanedo. J. P. J. Reciba sentido pésame.

Muro de Alcoy. V. G. A. Desde primero de enero de 1920; las ventajas anunciadas; se darán nuevos beneficios.

Torre Cuadrada. M. S. Lo haremos notar.

Cocentaina. M. P. M. Tenemos preparadas nuevas combinaciones, pero puede hacer uso si quiere de las actuales.

Torreblacos. J. M. M. Conformes.

Valdeolivos. B. de M. En su caso reclamaría, ya que tan poco cuesta.

Quintanilla. M. M. Recibida su carta, pero no los bonos a que se refiere.

Beas Granada. J. S. Debe pedir sea corregido ese error; por conducto de la Sección.

Valdevendeja. J. B. Anotamos su adhesión al Sr. La Parra.

Casas de Don Antonio. J. M. F. Esos anuncios no suelen ponerlos sino de víspera.

Friol. J. S. C. No hay más que hacer notar sus circunstancias, acompañando una hoja certificada.

Clares. D. T. Pasa a la imprenta.

Loranca. F. P. P. Le costaría dos pesetas cada inserción de ese anuncio.

Ontrimo. J. C. Es compromiso formal, pero si no hay nuevos presupuestos no habrá aumento.

Cantorredondo. R. F. Podrá seguir sirviendo hasta cumplir veinte años de servicios en propiedad, y entonces tendrá derecho a la jubilación.

PERMUTAS

Permutaría Maestro de pueblo rico y sano de la provincia de León con otro compañero o compañera de la misma (proximidad posible ferrocarril hullero), o de las de Palencia, Santander, Burgos u Oviedo, con proximidad al mismo o al del norte.

Informes: Maestro nacional de León.—Villablino.—Lumajo.

La Maestra nacional de Mohernando, pueblo de la provincia de Guadalajara, muy próximo a dicha capital, de excelentes vías de comunicación e inmejorables condiciones, pues no se paga Médico, cédula ni consumos, permutaría con otra compañera de cualquiera localidad de España, donde esté vacante la Escuela de niños, o próxima a vacar por jubilación del Maestro.

Informará el Maestro de Castilforte, en la misma provincia de Guadalajara.

Oposiciones a plazas del Tribunal de Cuentas

Próxima convocatoria. :: Sueldo, 2.000 pesetas. :: No se exige título.
Edad, 16 á 30 años. :: Preparación fácil para los Maestros. :: Se admiten señoritas. :: Instrucciones y cuestionario, *Gaceta 15 de julio.*

:: :: :: **Huertas, 10.—ACADEMIA** :: :: ::

Escuela Normal Central de Maestros de Madrid.—El Claustro de Profesores de esta Escuela, en sesión celebrada el día 18 del actual, ha acordado que las pruebas de suficiencia a que han de someterse los aspirantes a las dos Ayudantías de la Sección de Ciencias y una de la de Letras, vacantes en esta Escuela Normal, sean las siguientes:

Contestar por escrito a un tema de Pedagogía.

Exponer oralmente una lección de Cátedra (previa preparación).

Un ejercicio práctico.

Los ejercicios comenzarán el día 28 del actual, a las once de su mañana, para la Sección de Letras, y el mismo día, a las tres de su tarde, para la de Ciencias.

Tribunales.—Sección de Letras: D. Alfonso Retortillo y Tornos, D. Godofredo Escribano Hernández, D. Zacarías Barrios y Morales.

Sección de Ciencias: D. Manuel Fernández y F. Navamuel, D. Manuel Cortés y Cuadrado, D. Victoriano F. Ascarza.

Antes de comenzar los ejercicios, deberá justificar su aptitud legal el aspirante don Sebastián de Prada Fernández, sin lo cual no será admitido a la práctica de los mismos.

Lo que de orden del señor Delegado regio de esta Escuela se anuncia para sus oportunos efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.—El Secretario, L. EMILIO MENDOZA.

CATECISMO CICLICO

(Ripalda o Astete)

el más barato y el más pedagógico, a dos reales docena.

Los pedidos a esta Administración.

10—8

Pensiones para Maestras.

Siendo muchas las jóvenes que van a las capitales de provincias para seguir la carrera del Magisterio, deseando hospedarse en casa de confianza y con relativa economía, las Religiosas de María Inmaculada para el Servicio Domestico han fundado pensiones especiales que, además de hospedaje a normalistas y opositoras, las ayudan en sus estudios y las acompañan a las Normales.

Muchas son ya las normalistas que hay en estas pensiones. Las que para ingresar deseen más detalles, pídanlos a las Superiores en Madrid (Fuencarral, 113); Burgos (Santa Clara, 60); Toledo (San Antonio, 7); Almería (Infantas, 2); Logroño (General Espartero, 1); Ciudad Real (Caballeros, 8), y Zaragoza (Huerta de Santa Engracia).

11—2

Calculador aritmético, por Mariano Nuviala.

Procedimiento para aprender rápida y fácilmente la suma, resta, multiplicación y división. Lleva, además, abundantísimo material recortable e Instrucciones.—Precio: 0,60 pesetas ejemplar, en librerías y en esta Administración.

3—2

MAESTROS:

D. Marcelino Picó, Maestro de Jijona (Alicante), os puede servir los legítimos y superiores Turrónes y Dulces de allí. Pedidle precios, acompañando sello y número Escalafón.

3—1

INSTITUTOS, ESCUELAS Y COLEGIOS

Cuanto material sea necesario, tanto nacional como extranjero, pídase a la **LIBRERIA DE LA INFANCIA**, Huertas, 26, Madrid.